



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 20 de Enero de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 44/2021**

**VISTO:**

El TEA N° 01-00000694-3/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Actuación citada en el Visto, el agente Alejandro Villanueva LP N° 1431 quien reviste el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°3, presenta su renuncia al mencionado cargo, y en su carácter de Jueza Titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°3 la Dra. Carla Cavalieri eleva, se infiere que prestando la debida conformidad jerárquica de rigor, la renuncia presentada por el agente Alejandro Villanueva LP N° 1431, en el Tribunal a su cargo; a partir del momento en que asuma el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que, en las circunstancias previstas por Resolución Presidencia N° 540/2020 – Art. 1° de fecha 16/06/2020 fue designado en planta permante, para revistar el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°3.

Que tras haber concursado en cargo con fecha 22 de Diciembre de 2020 presto juramento como Juez de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA, por Resolución de Presidencia 985/2020 le fue asignado el juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 25. Que el Agente referenciado cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar la renuncia de marras “cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°3, en razón de que el día 22 de diciembre pasado juro como Juez de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA, s/ Concurso N° 60/17 –

Que no obstante lo requerido en marras, corresponde dejar consignado que toda vez que la presente interposición de renuncia refiere estrictamente al ejercicio de funciones del cargo Secretario de Primera Instancia del Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°3, Planta Permanente, de acuerdo se hubiera consignado supra; no implicando ello el cese de relación laboral que el Agente mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del análisis de los presentes considerandos la prestación de servicios persiste sin solución de continuidad y habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester considerar pronunciamiento alguno al respecto a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación – Dirección General de Ley de Ética Pública CMCABA y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.-



“  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 22 de Diciembre de 2020, la renuncia de la Agente Alejandro Villanueva LP N° 1431, DNI N° 27535728, al cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°3.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 44 /2021**